



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 05-OPEN-00033.7/2024

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 19/02/2024 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

"En virtud de la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, les solicito la siguiente información: Solicito conocer el reparto por municipios de los fondos europeos Next Generation EU recibidos por la Comunidad de Madrid y cuál es el desglose del reparto por municipio, proyecto, y fecha, así como cualquier otro dato de interés que tengan a bien proporcionarme. Si algún dato de esta información no puede ser entregado, pido que se me indique el motivo pero que no sea razón para denegar la totalidad de la solicitud y pido que se me haga en ese caso una entrega parcial. Requiero la información solicitada en formato accesible archivo .csv, .txt, .xls o .xlsx. En caso de que no esté la información desagregada, solicito la información que tengan disponible. En el caso de no disponer de toda la información, solicito aquella que tengan disponible hasta la fecha, tal y como consta en los registros públicos, previa anonimización de datos de carácter personal y disociación de aquellas categorías de información no indicadas en mi solicitud de derecho de acceso, proceso no entendido como reelaboración en virtud del criterio interpretativo CI/007/2015 del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.", le informamos de que se procede a su tramitación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta parcialmente a cuestiones sobre las que actúa una de las causas de inadmisión previstas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, la recogida en el apartado c) del citado artículo 18, al requerir la presentación de la información por fechas una acción previa de reelaboración.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Presupuestos



**Comunidad
de Madrid**

RESUELVE

Primero.- Conceder el acceso parcial a la información solicitada, que ofrece el sistema de gestión económica presupuestaria y que se refiere a los importes acumulados desde el 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2023.

Se remite un fichero .x/sx con los importes de gasto elegible comprometido (fase presupuestaria D) acumulada desde el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2023, cuyo tercero son entidades locales o entidades del sector público local.

Dicho fichero recoge la información obtenida de los datos de certificaciones del Mecanismos de Recuperación y Resiliencia cumplimentadas por los gestores en el Sistema de Información Económico Financiero NEXUS, agrupados por cada subproyecto MRR, de los que se indica tanto su código como su descripción. Se trata de los datos registrados en el Sistema Económico Financiero NEXUS por las entidades cuyos presupuestos tienen carácter limitativo, es decir, la Administración General de la Comunidad de Madrid, sus Organismos Autónomos y el Servicio Madrileño de Salud.

Segundo.- Denegar, en aplicación del apartado c) del artículo 38 de la Ley 19/2023, el acceso a la información desglosada por fechas porque, solicitada de este modo, el sistema ofrece la información de manera que requiere una acción previa de reelaboración para que no resulte distorsionada.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

Firmado digitalmente por: MORENO LÓPEZ GREGORIO
Fecha: 2024.03.04 11:04